



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 17 de Julio del 2023



VISTOS: El MEMORANDUM N° 109-2022-MR MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de noviembre del 2022, el OFICIO N° 040-2023-J-P. S. VILQUE/MRM/RED DE SALUD PUNO de fecha 4 de julio del 2023, el MEMORANDUM N° 366-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 23330, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, en su artículo 7° indica que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde viene realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención;



Que, mediante MEMORANDUM N° 109-2022-MR-MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO de fecha 15 de noviembre del 2022, se asignó funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Vilque, Micro Red Mañazo, Red de Salud Puno, al M. C. **Ludwin PILCO ANCO**, Profesional **SERUMS** Rentado de las Ciencias de la Salud Línea de Carrera Médico;



Que, con OFICIO 040-2023-J-P. S. VILQUE/MRM/RED DE SALUD PUNO de fecha 4 de julio del 2023, se solicita la Regularización de la Resolución Directoral por Cargo de Jefatura, en atención al MEMORANDUM N° 109-2022-MR MAÑAZO/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de noviembre del 2022;

Que, con Memorándum N° 366-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de julio del 2023, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente atender lo solicitado mediante OFICIO 040-2023-J-P. S. VILQUE/MRM/RED DE SALUD PUNO de fecha 4 de julio del 2023, disponiendo la emisión de la Resolución con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2022 asignando las funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Vilque, Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, al M. C. **Ludwin PILCO ANCO**, Profesional **SERUMS** Rentado de las Ciencias de la Salud Línea de Carrera Médico, para cuyo efecto corresponde regularizar a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el interesado, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Julio del 2023



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2022, las funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Vilque, Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno, al M. C. **Ludwin PILCO ANCO**, Profesional **SERUMS** Rentado de las Ciencias de la Salud Línea de Carrera Médico, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- NOTIFICAR y Transcribir la presente Resolución a la interesada, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



J. D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27374